

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 23 del actual, número 144, aparece la siguiente orden del Ministerio del Ejército.

«La Real Orden circular de 30 de enero de 1930 (C. L. número 23), impone a los Ayuntamientos la obligación de entregar un socorro diario de dos pesetas a los mozos y a sus parientes, que deban trasladarse a la capital de la provincia para comparecer ante las Juntas de Clasificación.

Mas teniendo en cuenta que dicha cantidad es actualmente insuficiente para atender a su alimentación y que en la mayoría de los casos se trata de personas enfermas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se resuelve que dicho socorro será de dos pesetas cincuenta céntimos, debiendo ser incluida por los Ayuntamientos en sus presupuestos ordinarios la cantidad que calculen necesaria para que esta modificación tenga aplicación a partir de primero de enero de 1941.

Madrid 14 de mayo de 1940.—Varela».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Cornudilla, con fecha 22 del actual, me comunica que en aquel pueblo se halla depositada una vaca de unos cinco años, pelo ratina, sin leche y recién dejada de secar.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicho pueblo de Cornudilla.

Burgos 28 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en resolución número 1.716, fecha 11 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Horra, en

esa provincia, con objeto de conceder la jubilación solicitada por el Secretario de la Corporación Municipal, D. Miguel Balbás Alonso, remitido a este Ministerio a efectos del prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el mencionado Sr. Balbás Alonso ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Pedrosa de Duero, Castrillo de la Vega, Santa Eufemia del Arroyo, Villabaruz de Campos, Espinosa de Cerrato y La Horra, habiendo disfrutado como mayor sueldo, por más de dos años, el de 4.500 pesetas anuales.

Considerando: Que a la vista de la solicitud, el Ayuntamiento de La Horra, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 44 y concordantes del citado Reglamento, acordó conceder la jubilación de 3.600 pesetas, equivalente a las cuatro quintas partes del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo, según el cual los referidos Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas: Pedrosa de Duero, 8'64 pesetas mensuales, Castrillo de la Vega, 85'86 pesetas; Santa Eufemia del Arroyo, 13'24 pesetas; Villabaruz de Campos, 7'96 pesetas; Espinosa de Cerrato, 6'93 pesetas, y La Horra, pesetas 179'37; cuyo total importe mensual, o sea 300 pesetas, doza va parte de la pensión anual concedida, queda obligado a abonar íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de La Horra, reintegrándose de las cuotas señaladas a los otros, conforme lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de su procedencia. Este prorrateo deberá publicarse en el B. O. de esa provincia, a sus efectos».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Pamplona, dimanante de sumario sobre muerte del mendigo Marcelino Viñas Renedo, de 65 años de edad, natural de esta capital de Burgos, se cita por la presente al familiar o familiares del mismo que residan en la misma o dentro del partido, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de su publicación en el B. O. de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones en dicho sumario.

Y para que les sirva de notificación y citación, formalizo la presente en Burgos a 27 de mayo de 1940.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Requisitoria.

Miguel Ternerero Miralles, nacido el 21 de octubre de 1918, hijo de Manuel y Dolores, natural y residente en San Sebastián, con domicilio en la calle de Isabel la Católica, número 6, 3º, izquierda, perteneciente al reemplazo de 1939, soldado que fué del Regimiento de Infantería número 22, de guarnición en Burgos, por la presente se le cita, emplaza y requiere para que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y periódicos locales de esta plaza de Burgos, comparezca ante este Juzgado Militar número 3, sito en el edificio de la Audiencia Territorial de esta Ciudad, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Ruego a las Autoridades civiles y a cuantas personas conozcan el paradero del encartado, lo comuniquen a este Juzgado a la brevedad posible, con lo que coadyuvarán a la administración de la Justicia Militar.

Dado en Burgos a 25 de mayo de 1940.—El Secretario, Rogelio

N. Morafinos Maestro.—V.º B.º—
El Juez Instructor, José Andrés Lozano.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en el expediente instruido a virtud de solicitud de D. Manuel Ortiz Gutiérrez, en concepto de tutor de los herederos de D. Manuel Cabezas Bobes, fallecido, Registrador de la Propiedad que tué de este partido, se ha acordado, de conformidad al artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, anunciar la devolución de la fianza prestada por dicho Registrador para ejercer tal cargo, consistente en 4.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Perpetua, al 4 por 100 interior, por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra citado Registrador, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, dentro de expresado plazo, haciéndose constar que el D. Manuel Cabezas Bobes, sirvió, además del Registro de la Propiedad de este partido, el de Riaño (León).

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, tercer y último edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos a 27 de mayo de 1940.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.—V.º B.º—El Juez de 1.º instancia, Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu.

Monasterio de Rodilla

Cédula de citación

En virtud de orden superior, por la presente se cita a un Teniente del Ejército, cuyo actual paradero se ignora, que el día 26 de marzo último conducía el coche matrícula E. T. número 0792, para que comparezca ante este Juzgado el día 22 de junio próximo, a las once horas, a la celebración del oportuno juicio de faltas, por levantar las barreras del paso a nivel, kilómetro 401,635, que en dicho día, a las diez y siete horas diez y ocho minutos estaban echadas para dar paso al tren AA número 1013, apercibiéndole que, de

no comparecer en el día y hora señalados, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Monasterio de Rodilla 21, de mayo de 1940.—El Juez municipal, Julio Asenjo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Castrojeriz.

Para su provisión en propiedad y previo acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia a concurso una plaza de Guarda municipal del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 1.500 pesetas, a cuyo fin y para tomar parte en él, se requiere reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, haber cumplido 25 años de edad y no exceder de 40.

b) Estar físicamente apto para el desempeño del cargo.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

La conducta se justificará con certificados expedidos por la Guardia Civil del puesto a que pertenezca, Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. de su residencia, de la Alcaldía a los que no sean vecinos de esta localidad, y para los que lo sean servirán de antecedentes los datos que en la misma consten.

d) Saber leer y escribir correctamente y redactar una denuncia.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

La plaza se adjudicará conforme determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, la cual será cubierta entre Caballeros mutilados, ex-combatientes y excautivos, y a falta de éstos, por los que reúnan las condiciones estipuladas anteriormente.

Castrojeriz 23 de mayo de 1940.—El Alcalde, Toribio Gil.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Por acuerdo de la Comisión gestora de este Ayuntamiento y para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes las plazas de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con el haber anual de 125 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, y la de Guarda de campo con el haber anual de 1.277 pesetas, también satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en papel de 1'50 pesetas, acompañadas del certificado que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

El orden de preferencia para la adjudicación de estas plazas será el señalado en el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, y de no haber de éstos, se adjudicará entre los demás solicitantes.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes serán: saber leer y escribir y no padecer enfermedad o defecto que les imposibilite para el desempeño de dicho cargo.

San Juan del Monte 14 de mayo de 1940.—El Alcalde, Ambrosio Sancho.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Por acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncian para proveerlas entre Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y huérfanos de guerra, las plazas de Guarda municipal de campo y Alguacil de este Ayuntamiento, dotadas, la primera, con 1.460 pesetas anuales y una tercera parte del importe de las multas que se impongan en virtud de sus denuncias, y la segunda, con el haber anual de 300 pesetas, siendo obligación del Alguacil regir el reloj público.

El orden de preferencia para la adjudicación de las plazas indicadas, que será en propiedad, es el señalado en la Ley de 25 de agosto de 1939, y de no presentarse concursantes de los mencionados en merita Ley, la Comisión gestora hará el nombramiento por concurso libre.

Los concursantes dirigirán sus instancias en papel reintegrado debidamente a esta Alcaldía, en plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando la documentación que acredite los méritos.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes, serán: saber leer y escribir, no padecer defecto o enfermedad que les imposibilite para el desempeño del cargo y saber formular una denuncia, y para el cargo de Guarda ser de edad de 25 a 45 años.

Santa Cruz de la Salceda 21 de mayo de 1940.—El Alcalde, Máximo García.

Alcaldía de Quintanaélez.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo y monte de esta villa, y se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 800 pesetas. Los solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia será el que señala el artículo 5.º de la ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último, debiendo saber leer y escribir y no padecer defecto o enfermedad física que le imposibilite para el desempeño de su cargo.

Quintanaélez 13 de mayo de 1940.—El Alcalde, Mateo Martínez.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Por hallarse servidos interinamente y para su provisión en propiedad entre Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos o huérfanos de guerra, se anuncian vacantes los cargos de Alguacil municipal y Guarda de campo, dotados con el sueldo anual de 150 y 800 pesetas, respectivamente, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas conforme determina la vigente Ley del Timbre del Estado, ante esta Alcaldía y dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar certificación acreditativa de sus circunstancias y méritos.

Para la adjudicación de dichos cargos se tendrá en cuenta el orden de preferencia señalado en el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939.

Ciruelos de Cervera 21 de mayo de 1940.—El Alcalde, Ponciano Martínez.

Administración Principal de Correos de Burgos.

Con la presente y a requerimiento del Juzgado Especial de Valladolid, a fin de deponer en expediente político-social que se le sigue al Cartero peatón, D. Fernando Gómez Trovador, se le cita y emplaza para que en el plazo de quince días se persone en la Secretaría de la Administración Principal de Correos, a los efectos aludidos.

Burgos 25 de mayo de 1940.—El Administrador Principal, Manuel Escolar.

Con la presente y a requerimiento del Juzgado Especial de Valladolid, a fin de deponer en expediente político-social que se le sigue al Cartero peatón de Quintana-Martín Galindez, D. Francisco Angulo Alonso, se le cita y emplaza para que en el plazo de quince días se persone en la Secretaría de la Administración Principal de Correos, a los efectos aludidos.

Burgos 25 de mayo de 1940.—El Administrador Principal, Manuel Escolar.

Con la presente y a requerimiento del Juzgado Especial de Valladolid, a fin de deponer en expediente político-social que se le sigue al Cartero rural de Montorio, D. Marcos Arnáiz Abad, se le cita y emplaza para que en el plazo de quince días se persone en la Secretaría de la Administración Principal de Correos, a los efectos aludidos.

Burgos 25 de mayo de 1940.—El Administrador Principal, Manuel Escolar.

Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

El domingo día 2 de junio próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la casa-cuartel de esta residencia, sita en el Morco, números 1, 3 y 5, la subasta de escopetas intervenidas por fuerzas del Cuerpo.

Burgos 25 de mayo de 1940.—El Primer Jefe, Andrés García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Aranda de Duero.

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento el día 13 de mayo actual, a los veinte días de la inserción de este anuncio en el B. O. del Estado, se celebrará en esta casa consistorial, ante la Comisión respectiva, y bajo mi presidencia, el concurso público para la adjudicación del servicio

de alumbrado a la población y dependencias de este municipio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado 1.º, todos los días laborables de diez a trece.

El tipo de consumo será el de 0'25 pesetas kilowatio.

El concurso se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en el Negociado correspondiente, y a los que deberá acompañarse, además de la proposición arreglada al modelo que figura a continuación, una Memoria explicativa de la red de distribución, acompañada de los planos de conjunto y detalle, a la que se ajustará el concesionario en el suministro del servicio, el resguardo expedido por la Depositaria y acreditativo de haber consignado en la misma o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 3.000 pesetas.

El plazo de duración del contrato será de diez años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 162 del Estatuto Municipal y del artículo 2.º del Reglamento de contratación y obras de servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Aranda de Duero 24 de mayo de 1940.—El Alcalde-Presidente, B. Blanco.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de cédula personal de clase ..., tarifa..., número ..., expedida en... de ... de 19..., se comprometo a suministrar al Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero la energía eléctrica necesaria para el alumbrado público y dependencias municipales, con arreglo a las bases que se determinan en el pliego de condiciones, cuyo extracto es inserto en los BB. OO. del Estado y la provincia, en el precio de... pesetas (en letra) kilowatio.

Fecha y firma del licitador.

Alcaldía de Hoyales de Roa.

Por acuerdo de esta Corporación, el día 9 del mes de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta casa consistorial la venta en pública subasta de la madera de 70 vigas de chopos existentes en El Plantío, propiedad de este Municipio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Servirá de tipo la cantidad de 2.800 pesetas. Para tomar parte en la misma, los licitadores depositarán la cantidad de 140 pesetas, a que asciende el 5 por 100.

Hoyales 26 de mayo de 1940.—El Alcalde, Mariano Montes.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220